Medellín, 20 de marzo de 2025

Señores

Juzgado 7° Civil del Circuito de Cali

E. S. D.

Proceso:	Verbal
Demandante:	**Flor María Henao y otros**
Demandado:	**Instituto de Religiosas San José de Gerona – Clínica Nuestra Señora de los Remedios y otro.**
Radicado:	760013103**0720240**000**02**00
Asunto:	Solicitud de contradicción al dictamen pericial y solicitud de pronunciamiento

Daniela Zapata Londoño, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.479.196, portadora de la T.P. 412.082 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** en virtud del poder que ya obra en el expediente, por medio del presente escrito, dentro del término procesal oportuno, respetuosamente solicito al Despacho que, en consideración a lo estipulado en el artículo 228 del Código General del Proceso, ordene la comparecencia del perito que rindió el Dr. Camilo Alberto Bernal Vargas especialista en en Cirugía Vascular y en Cirugía General, con el fin de interrogarle sobre su idoneidad e imparcialidad, así como sobre el contenido del dictamen en la audiencia que se sirva fijar el despacho para tales efectos.

Adicionalmente de manera respetuosa solicito al despacho se realice pronunciamiento frente al memorial radicado por la suscrita el pasado 17 de febrero de 2025 frente a la solicitud de comparecencia virtual a las diligencias programadas para los días 13 y 15 de mayo de 2025; lo anterior atendiendo a que la firma apoderada de Chubb - Restrepo & Villa Abogados S.A.S. - tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín. Dicha solicitud se extiende frente a la

comparecencia del Representante Legal de la aseguradora que represento, dado que este reside en la ciudad de Bogotá.

Haciendo énfasis en que se hace además con carga a garantizar la adecuada conexión a la audiencia por parte de esta interviniente.

Atentamente,

Daniela Zapata Londoño
C.C. 1.020.479.196
T.P. 412.082 del C. S. de la J